

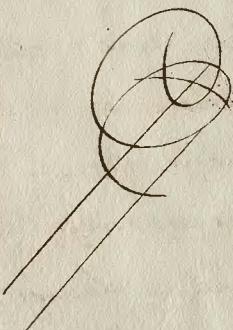


dades, lo que se ponga en conocimiento de la Exma. Diputación Provincial, suplicandole que si es cierto que los dños. expresados han pedido sus exoneraciones las remuelba con la perentoriedad q. el caso exige, ordenando á esta Corporación, lo que para entonces y en el entretanto devo hacer.

Rentas Prov. ¹ La Ciudad en vista de no haberse recibido los expedientes de la hasta de los ramos de rentas Provinciales p' el año actual, que fueron remitidos á la Intendencia para su aprobación, y con el fin de evitar cualquier estrago del impone de los dños. que se vayan devengando acordó encargá provisionalmente la secundación de los mismos al señante D. Antonio Plaxia Serrón, quien se haga entender lleva cuenta y razón exacta de las entradas y salidas p' rendir á este Ayuntamiento con pago tiempos que se la pida, cuya secundación se verificará con la precisa intervención de D. Bernardo Sastre Sáez, Regidor electo de esta Municipalidad, quien se nombrá al efecto

Ayuntamiento ² La Ciudad acordó: que para el Cabildo inmediato se cite a los dños. Concejales electos q' aún no han tomado posesión, y q' no tienen pédida su exoneración

Con lo q' se concluyó este Cabildo q' firmar los dños. concejales de que yo el trío certifico


Francisco Pérez

Concejo - En las ff. N. y pp. L. Ciudad de Lorca á cuatro de

